



Departamento de Servicios Sociales

N° Expediente:	300/2023/00469
JMD:	DISTRITO CHAMBERÍ
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE CHAMBERI DURANTE LOS PERIODOS DE VACACIONES ESCOLARES.
Documento:	INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA

INFORME NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA

El art. 28 de la LCSP 9/2017 de 8 de noviembre relativo a la necesidad e idoneidad del contrato, señala que las entidades del sector público determinarán con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la eficiencia en la contratación, valorando asimismo la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa.

El artículo 17 de la LCSP, define los contratos de servicios como "aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro". El presente contrato es, por tanto, un contrato de servicios.

Ante la necesidad de prevenir situaciones de riesgo social de la población infantil y adolescente, con edades comprendidas entre los tres y diecisiete años, residentes en el Distrito, se considera conveniente al interés público realizar la tramitación de un contrato para la prestación de un servicio de comida a domicilio durante los periodos de vacaciones escolares en Semana Santa, Verano y Navidad.

Dado que la mayoría de la población destinataria son niños, niñas y adolescentes de familias en situación de precariedad económica, en intervención social con el equipo de Trabajo Social del Centro de Servicios Sociales "Marta Esquivias", durante el curso escolar se gestionan ayudas económicas que cubren parte del coste del comedor escolar en sus centros docentes. Ante un largo periodo de vacaciones escolares, el servicio de comedor escolar se interrumpe, por lo que con el servicio de comida a domicilio durante el periodo de duración de este contrato, se garantizará la provisión de una alimentación equilibrada y sana durante los períodos de vacaciones escolares, evitando situaciones de malnutrición en estos períodos.

Asimismo, se garantiza la cobertura de las necesidades básicas de alimentos para la población infantil y adolescente que lo requiera por residir con familias en situación de precariedad socio económica, así como en familias que presenten dificultades para el establecimiento de pautas para organizar una planificación idónea de alimentación equilibrada y adecuada, previniendo así situaciones de mayor riesgo social y de malnutrición

El objeto del presente contrato es la gestión de un servicio de comidas a domicilio dirigido a proporcionar una alimentación correcta y adecuada a la población infantil y adolescente del Distrito de Chamberí que lo precise, durante los periodos de vacaciones escolares.

La presente contratación administrativa está en línea con el desarrollo del IV Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid (PLIAM). En la línea estratégica 3: "Familia, Educación y Sociedad" se establece como medida 1, "Dotar a las familias de recursos y apoyo en el ejercicio de sus responsabilidades y de la parentalidad positiva vinculadas al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, dando así respuesta al papel preventivo de padres y tutores", especificando en el punto 15 que "Se ayudará a familias para que puedan hacer frente a sus necesidades básicas"

Las actuaciones que se deriven de este contrato se conciben como complementarias a las intervenciones llevadas a cabo en por el equipo de Trabajo Social adscrito al Departamento de Servicios Sociales del Distrito,





Fecha Firma: 07/07/2023 10:00:59 CSV: 1L10I1A7KU82QE0G







Departamento de Servicios Sociales

N° Expediente:	300/2023/00469
JMD:	DISTRITO CHAMBERÍ
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE CHAMBERI DURANTE LOS PERIODOS DE VACACIONES ESCOLARES.
Documento:	INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA

lo que permitirá ofrecer una atención social integral a la población destinataria permitiendo dar una respuesta en el propio entorno.

Con el fin de poder realizar este servicio, se requiere la contratación de una entidad que disponga de los medios humanos y materiales suficientes que garantice el reparto de comidas en el tiempo y lugar previstos. Para ello, la entidad dispondrá de unidades logísticas para la elaboración de las comidas, realizará el transporte de la comida para su distribución a los domicilios de la población beneficiaria en vehículos frigoríficos adecuados para mantener la cadena de frío, conforme a la normativa vigente y dispondrá del personal suficiente para realizar las actividades anteriores.

Con el presente contrato, el Distrito proporciona los instrumentos necesarios para facilitar el bienestar personal y prevenir problemas de mayor gravedad de la población infantil y adolescente. La contratación propuesta es, por tanto, idónea para el cumplimiento de los fines que persigue este contrato. Asimismo, ya que el Ayuntamiento de Madrid no dispone de medios personales y materiales para desarrollar el servicio objeto de contrato por sus propios medios, resulta necesario proceder a esta contratación a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

Al tratarse de una actividad de carácter social y preventiva cuyo objetivo es prevenir e intervenir en situaciones de riesgo en la población infantil y adolescente, garantizando la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, se considera una competencia propia del Ayuntamiento de Madrid, a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Atendiendo, además, al Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, que en su apartado 2.1 señala que debe quedar debidamente acreditada la adecuación entre el objeto del contrato y su contenido para satisfacerlo. Tanto en el informe económico como en los pliegos de prescripciones técnicas quedan detallados y definidos pormenorizadamente todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de los servicios objeto de este contrato y consecuentemente para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

La entidad adjudicataria del contrato va a tratar los datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento en los términos en que figura en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. La finalidad del tratamiento de los datos que serán cedidos es exclusivamente el contacto con los usuarios/as del Servicio.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

La Jefa de Departamento de Servicios Sociales Maite Sánchez García





